



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00048836- -UNC-ME#FCQ - Contrato Bioq. Sastre

---

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Pablo Iribarren, Director de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Hematología, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Bioq. Esp. Darío Ariel Sastre por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 18 al 22 de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Especialista en Hematología y Bioquímico, Darío Ariel Sastre, será de corta duración.

Que el Bioq. Esp. Sastre se desempeña como jefe de guardia del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas y docente de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que el Bioq. Esp. Sastre reviste el carácter de Inscripto en AFIP con CUIT: 20-20672632-7;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Bioq. Esp. Darío Ariel Sastre (D.N.I.: 20.672.632) por los servicios a prestar como docente de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Hematología durante el periodo del 18 al 22 de marzo del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Bioq. Esp. Darío A. Sastre, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Especialidad en Bioquímica Clínica, Área Hematología.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.